



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0017-2017-CM-MPC

Calca, 07 de Febrero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 004-2017 de fecha 06 de Febrero del 2017, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Lic. GUIDO ALVAREZ CHAVEZ, contando con la asistencia de los Señores Regidores: C.D. Olger Peña Salas, Mgt Raúl Campana Lovon, Qco Marina Alosilla Salcedo, Mgt Iván Venero Ramos, Bach. Dharyl Guevara Vera, Sr. Jorge Zapata Quispe, Mgt Ángel Aguilar Contreras, Prof. Arturo Peña Guevara, Ing. Rolando Mora Barrientos. Pedido del Regidor Arturo Peña Guevara, sobre Conformación de la Comisión Especial de Fiscalización del Proyecto de "Mejoramiento de las Capacidades Recreativas, Deportivas en las Instituciones de Nivel Inicial, Primario, Secundario y Superior de la Provincia de Calca – Adquisición de 1800 Buzos para los docentes de la Provincia de Calca". Y;

CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial de Calca, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al Inciso 15) del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Concejo Municipal constituir Comisiones Ordinarias y Especiales, conforme a su reglamento.

Que el artículo 104 del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado por Ordenanza Municipal N° 006-2015-CM-MPC especifica que las Comisiones Especiales, se constituyen con los Regidores que se designen por Acuerdo de Concejo, a propuesta del Pleno del Concejo y por un tiempo determinado, para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Permanentes que por su importancia o gravedad así lo requiera.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de Febrero del 2017 se ha puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, el Pedido del Regidor Arturo Peña Guevara, la Conformación de la Comisión Especial, con fines de realizar la fiscalización del Proyecto de "Mejoramiento de las Capacidades Recreativas, Deportivas en las Instituciones de Nivel Inicial, Primario, Secundario y Superior de la Provincia de Calca – Adquisición de 1800 Buzos para los docentes de la Provincia de Calca".

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma.

Que, estando al Proveído el Concejo Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) del Art. 20° y el Art. 9 numeral 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta adopto por UNANIMIDAD el siguiente

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de la Comisión Especial, con fines de realizar la fiscalización del Proyecto de "Mejoramiento de las Capacidades Recreativas, Deportivas en las Instituciones de Nivel Inicial, Primario, Secundario y Superior de la Provincia de Calca – Adquisición de 1800 Buzos para los docentes de la Provincia de Calca", la misma que esta conformada por los siguientes Regidores.

- | | | |
|-------------------------------|---|---------------------------------------|
| • Mgt. Ivan Venero Ramos | - | Regidor de la Municipalidad (Preside) |
| • Mgt. Raúl Campana Lovon | - | Regidor de la Municipalidad |
| • Qca Marina Alosilla Salcedo | - | Regidor de la Municipalidad |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión Especial, emitir el informe correspondiente, en un plazo de 30 días hábiles.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Calca, brindar las facilidades del caso para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

CC
ALCALDIA
DEL
MUNICIPIO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

ALCALDIA
Lic. Guido Murillo Chavez